

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

Arrecife, a veintinueve de julio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
(Decreto de Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio de 2023)

1.621.702

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

2.498

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN PARCIAL DE LLANOS DE GUINEA (UZR-10).

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial de Llanos de Guinea (UZR-10).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

1.609.944

Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval

Servicio Municipal de Limpieza

Sección de Gestión de Recursos Humanos y Administración

ANUNCIO

2.499

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 24468/2026, de 10 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la provisión, de los puestos de trabajo de Jefe/a de Sección del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso de mérito P1/P4.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024, en el que se anuncia la aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Segundo. Con fecha 1 de diciembre de 2025 se dicta la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 43432/2025, (BOP número 146, de 5 de diciembre de 2025) por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir los procedimientos de Provisión de Puestos del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 4562/2021, de 19 de febrero (BOP número 30, de 10 de marzo de 2021) y modificadas por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 36284/2022, de 3 de octubre (BOP número 121, de 7 de octubre de 2022).

Tercero. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 151, de fecha 17 de diciembre de 2025, en el que se publica la Resolución número 45825/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación puntual de las Bases Generales que han de regir los procedimientos de provisión de puestos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 4562/2021, de 19 de febrero (BOP número 30, de 10/03/2021).

Cuarto. Constan en el expediente, con fecha 23 de febrero de 2026, los documentos contables de Reserva de Crédito (RC) relativos a los puestos de trabajo relacionados en el antecedente anterior con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Quinto. Providencia de inicio de expediente del Concejal del Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval, de fecha 18 de mayo de 2026, por el que procede iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la aprobación de las Bases Específicas y Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de los